ESTUDIO DEL SECTOR PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA, CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS ELECTORALES EN EL MUNICIPIO DE CORDOBA QUINDIO PARA LA VIGENCIA 2026 (CONGRESO DE LA REPUBLICA, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA)

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015 estipula que:

> "*Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

El municipio de Córdoba, Quindío, en cumplimiento de lo establecido en la Subsección 6, Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para llevar a cabo procesos de selección por invitación publica de mínima cuantía, en tal virtud, Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada en el portal único de contratación **www.contratos.gov.co el** 30 de diciembre de 2013 y en el capítulo III contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, Numerales 7 y 12, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1, la entidad procedió a realizar los estudios previos requeridos para justificar la celebración del contrato bajo la modalidad antes mencionada.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 **"RETOMEMOS EL CAMINO","** busca dirigir los esfuerzos, capacidades y recursos del Gobierno Municipal, hacia el mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida de la población, proporcionando a sus habitantes la prestación eficaz y eficiente de los servicios públicos, mediante un gobierno innovador, justo y transparente, proyectando un desarrollo integral con participación comunitaria, cubriendo cada uno de los sectores asociados al desarrollo, con énfasis en la producción agrícola y pecuaria entre otros sectores de la producción, con sostenibilidad ambiental; comprometido en la atención integral a grupos vulnerables, niños, niñas y adolescentes, víctimas, generando oportunidades de empleo e ingresos con enfoque diferencial a las familias, a las personas con discapacidad, a las víctimas, a la mujer; con respeto por la diferencia y el libre desarrollo de la personalidad, la libertad de cultos; para que unidos, una comunidad activa, participativa y propositiva y unas instituciones públicas y privadas comprometidas en dinamizar un desarrollo sostenible e integral del territorio,

con una gestión eficiente y transparente de los recursos durante el periodo 2024 - 2027, se logre la prosperidad para todos.

En el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, la búsqueda de la paz territorial y en atención a criterios de equidad y acceso a la oferta social del Estado; la protección, conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como el uso sostenible, responsable y equilibrado del territorio; la revisión y consolidación de la estructura productiva y de generación de ingresos en el departamento para el aumento de sus capacidades de innovación, emprendimiento y gestión competitiva; y el fortalecimiento de la gestión institucional, técnica y financiera del gobierno para alcanzar los propósitos del desarrollo territorial.

1. ASPECTOS GENERALES.

El artículo 209 de la Constitución Política determinó que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En este sentido, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Mediante la contratación estatal se busca dar cumplimiento a los fines del Estado, a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, por lo tanto la Administración Municipal de Pijao Quindío, está al servicio de los intereses de los habitantes del Municipio y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes , desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores Públicos y contratista del Estado.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 señala: ‘Al Municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes”. Para lograr tales propósitos, La Constitución Política en el artículo 339 estableció que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos…”

Así mismo y con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones propias de la Administración Municipal y teniendo en cuenta que en el organigrama de la entidad, manual de funciones y mapa

de proceso y procedimientos y las propias contribuciones individuales allí consignadas, corresponde a la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO,** garantizar la ejecución de los programas, proyectos y acciones de desarrollo contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 RETOMEMOS EL CAMINO", en las áreas de su competencia y asignadas a su cargo, adelantar los diferentes actividades, eventos y prácticas de articulación de los diferentes sectores poblacionales en pro del fortalecimiento del tejido social y la garantía de la incidencia y la participación comunitaria en el contexto de los fines esenciales del estado como herramienta de mitigación de flagelos de descomposición social y el goce efectivo de derechos de los diferentes grupos poblacionales y enfoques diferenciales.

competencias institucionales, requiere adelantar la contratación del **suministro de alimentos, refrigerios y almuerzos destinados al personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil** durante la jornada electoral de **Consultas Interpartidistas**, con el fin de garantizar la adecuada atención, soporte operativo y acompañamiento logístico en los diferentes puntos de votación del municipio.

Esta necesidad surge del deber legal y administrativo que tienen las entidades territoriales de **apoyar logística, técnica y administrativamente a la Registraduría Nacional del Estado Civil** en el desarrollo de los procesos electorales, en virtud de lo dispuesto por el **Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral)**, particularmente en sus artículos **38 y 39**, que establecen la obligación de las autoridades municipales de colaborar en la organización y realización de los comicios. Asimismo, el **artículo 315 de la Constitución Política** señala como función del alcalde "**conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República**", lo cual incluye la adopción de medidas logísticas y de coordinación que garanticen el normal desarrollo de las jornadas electorales.

En este sentido, la Secretaría General y de Gobierno, en cumplimiento de su misión institucional de fortalecer la gobernabilidad, la convivencia y la democracia local, debe garantizar que el personal designado por la Registraduría Nacional cuente con las condiciones logísticas adecuadas para cumplir sus funciones durante la jornada electoral. El suministro de alimentos se configura como una necesidad esencial, en tanto asegura la continuidad del servicio electoral y el bienestar del personal durante el desarrollo ininterrumpido de las votaciones.

Esta actuación se enmarca en los objetivos estratégicos del **Plan de Desarrollo Municipal "Retomemos el Camino 2024–2027"**, que promueve la **participación ciudadana, la transparencia y el fortalecimiento institucional**, garantizando el acompañamiento efectivo a los organismos del Estado en el ejercicio democrático.

Desde el punto de vista jurídico y administrativo, la presente contratación se sustenta en los principios y disposiciones que rigen la función pública y la contratación estatal, así:

- **Constitución Política, artículo 209**, que dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

- **Ley 80 de 1993**, artículos 3, 23 y 25, que establecen los principios de la contratación estatal, orientados al cumplimiento de los fines del Estado y a la satisfacción de las necesidades colectivas.
- **Ley 1150 de 2007**, artículo 2°, que regula la modalidad de **selección de mínima cuantía** para la adquisición de bienes y servicios de menor valor, bajo los principios de economía y eficacia.
- **Decreto 1082 de 2015**, artículos 2.2.1.2.1.2. y siguientes, que precisan los procedimientos aplicables a la contratación de mínima cuantía y los requisitos para la elaboración de los estudios previos.
- **Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral)**, artículos 38 y 39, que ordenan la colaboración de las autoridades civiles y municipales con la Registraduría Nacional en la preparación y realización de los comicios.

En consecuencia, la presente contratación resulta **jurídicamente procedente, necesaria y ajustada a la normatividad vigente**, garantizando el cumplimiento de los deberes institucionales de la administración municipal en apoyo a la organización electoral, en armonía con los principios de eficacia administrativa y fortalecimiento de la democracia participativa.

Con base a lo anterior para el Municipio de Córdoba, desde la Administración Municipal es imperante adelantar un proceso contractual ya que no solo es un mandato de ley, sino que es de vital importancia garantizar que los espacios democráticos que se adelanten dentro del Municipio de Córdoba se puedan realizar en debida forma.

Por lo anteriormente expuesto, las especificaciones del proceso que se pretende contratar son las siguientes:

OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS ELECTORALES EN EL MUNICIPIO DE CORDOBA QUINDIO PARA LA VIGENCIA 2026 (CONGRESO DE LA REPUBLICA, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 26 de junio de 2026 y/o hasta agotar el recurso, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor total del contrato es de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000),** para lo cual se cuenta con certificado de Certificado Disponibilidad Presupuestal Nro.0216 de 2026.

FORMA DE PAGO: El municipio de Córdoba pagará al contratista el valor del contrato de manera sucesiva previa presentación de la factura o cuenta de cobro, de acuerdo a solicitudes del suministro que se hayan realizado por parte de la entidad, para lo cual se deberá contar con autorización del supervisor del contrato, previa presentación por parte del contratista del pago de los aportes al sistema general de seguridad social (SALUD, PENSIÓN, ARL, PAGOS PARAFISCALES)

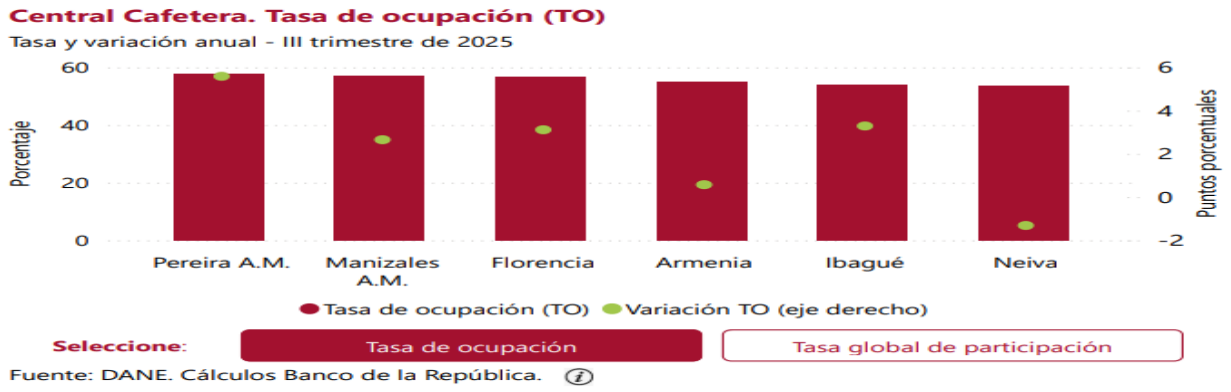
La economía de la región Central Cafetera continuó creciendo durante el tercer trimestre de 2025. Desde el lado de la demanda, el impulso provino principalmente del consumo, sustentado en el incremento de las tasas de ocupación laboral, los ingresos cafeteros y las remesas recibidas. Las importaciones y las exportaciones alcanzaron valores récord: las primeras reflejaron la fortaleza de la demanda interna, y las segundas estimularon la producción local. Por el lado de la oferta, se destacaron los aumentos en sectores como la industria, la construcción, el comercio y la producción pecuaria. Por su parte, la inflación pausó su ritmo de descenso y en varias ciudades de la región superó el registro nacional.

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional/central-cafetera-3-trimestre-2025

1.1 ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL

Entre julio y septiembre de 2025, la tasa de desocupación (TD) continuó con la tendencia descendente que inició el último trimestre de 2024. La menor tasa registrada estuvo explicada en el aumento de la cantidad de ocupados (6,6%) a nivel regional que superó el incremento de 3,9% en la fuerza de trabajo (FT), implicando una menor cantidad de personas desempleadas. Adicionalmente, se evidenció una caída en la TD en todas las ciudades capitales de Central Cafetera, con excepción de Neiva, donde el indicador ajustó dos periodos consecutivos de ascensos, debido al aumento en el número de desocupados junto con el descenso registrado en la FT:

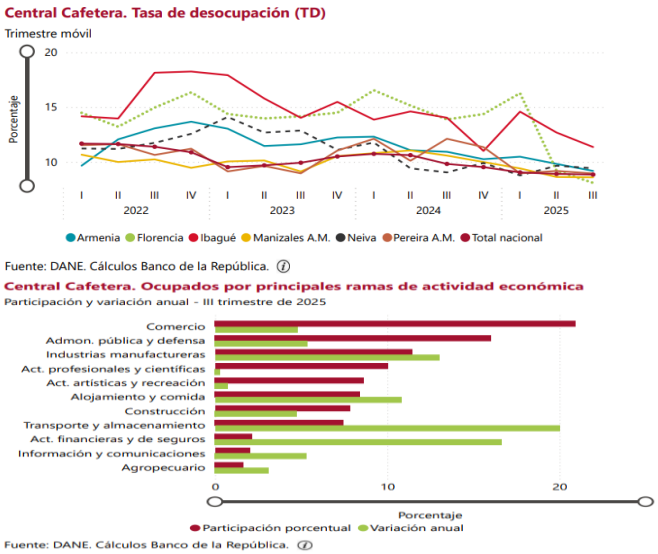
La tasa de ocupación y la cantidad de personas ocupadas nuevamente arrojaron resultados positivos, explicando parte de la mayor demanda de los hogares. Las actividades industriales, de transporte y de comercio y reparación de vehículos fueron las que más vinculación de personal registraron durante el tercer trimestre de 2025 y estuvieron en línea con los buenos resultados exhibidos por dichos sectores. Análogamente, el aumento de la población que ingresó al mercado laboral fue absorbido por la creación de aproximadamente 71.000 puestos de trabajo durante el trimestre móvil terminado en septiembre, frente al mismo lapso del año previo. Lo anterior, pudo sustentar parte del incremento en los ingresos disponibles de los hogares y por consiguiente el elevado consumo de bienes durables.



Fuente: https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/90891c6c-616a-4d51-b055-8fd599f6319e/content

La tasa global de participación (TGP) registró un balance heterogéneo entre las ciudades capitales de Central Cafetera. La TGP se contrajo en tres de las seis ciudades analizadas; no obstante, los aumentos exhibidos por Pereira y su área metropolitana (A.M.), Ibagué y Manizales A.M. motivaron a que el agregado regional creciera 1,6 pp en su comparativo anual, y permitieron que la TD continuara con la tendencia descendente descrita anteriormente. Además, la mayor cantidad de personas que se sumaron a la oferta laboral superó en 2,7 pp a la variación de la población en edad de trabajar, por consiguiente, el número de personas fuera de la fuerza de trabajo se redujo, siendo la tercera contracción del año. La tasa de informalidad (TI) aumentó para el agregado regional, completando tres trimestres continuos de deterioro.

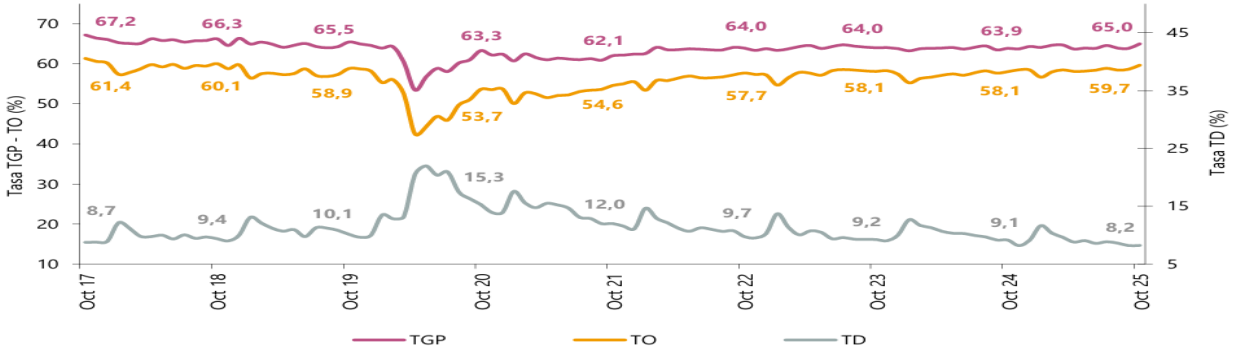
La TI, que es una aproximación de la calidad del empleo, se ubicó en 44,2% entre julio y septiembre de 2025, incrementándose 1,2 pp en su comparativo anual. El deterioro observado se habría sustentado en gran parte en los aumentos que exhibió la posición ocupacional de obrero, empleado particular y trabajador por cuenta propia, segmentos con alta proporción de informalidad laboral. Entretanto, Manizales A.M. exhibió la menor TI en la región y se situó en el segundo puesto entre los demás municipios del país (23 ciudades que componen la medición del DANE), ubicándose 5,8 pp por debajo del total nacional.



Fuente: https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/90891c6c-616a-4d51-b055-8fd599f6319e/content

Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Octubre (2017 - 2025)



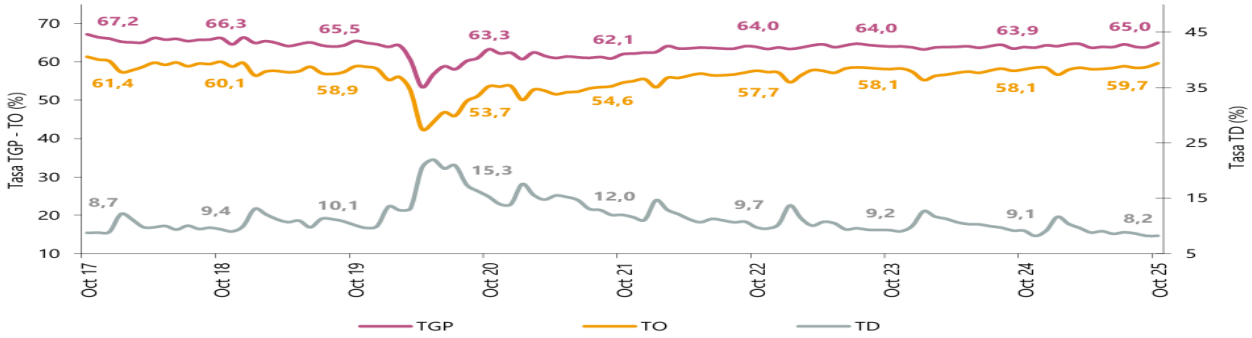
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-oct2025.pdf

1.2 INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

Total, nacional mensual: para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Octubre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.3 POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES OCTUBRE 2025

En el mes de octubre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.370 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,5 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (1,0 puntos porcentuales):

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Octubre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.393**	**24.370**	**100**	**977**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.349	3.697	15,2	347	1,5
Alojamiento y servicios de comida	1.681	1.960	8,0	279	1,2
Transporte y almacenamiento	1.677	1.908	7,8	231	1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.722	2.894	11,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.673	1.811	7,4	138	0,6
Industrias manufactureras	2.611	2.741	11,2	130	0,6
Información y comunicaciones	349	394	1,6	44	0,2
Actividades financieras y de seguros	404	441	1,8	37	0,2
Actividades inmobiliarias	302	303	1,2	2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	771	730	3,0	-42	-0,2
Construcción	1.593	1.525	6,3	-68	-0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.001	1.928	7,9	-73	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.259	4.038	16,6	-221	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-oct2025.pdf

1.4 POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL, MES OCTUBRE 2025

En octubre de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,8 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Octubre (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.393**	**24.370**	**100**	**977**	
Trabajador por cuenta propia	9.458	10.109	41,5	651	2,8
Obrero, empleado particular	10.596	10.789	44,3	192	0,8
Jornalero o Peón	699	886	3,6	187	0,8
Trabajador familiar sin remuneración	403	466	1,9	63	0,3
Obrero, empleado del gobierno	820	835	3,4	15	0,1
Patrón o empleador	666	622	2,6	-45	-0,2
Empleado doméstico	739	653	2,7	-86	-0,4

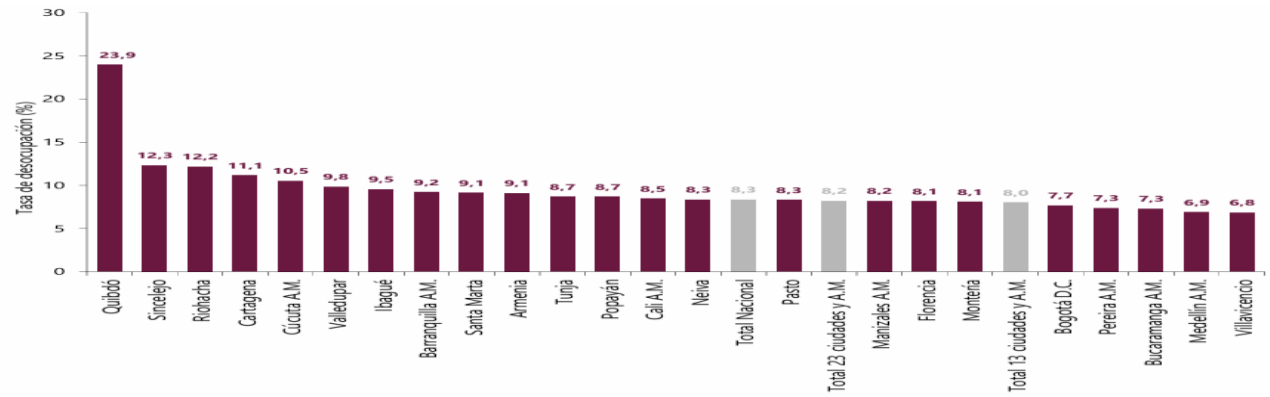
Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-oct2025.pdf

1.5 RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN, TRIMESTRE MÓVIL AGOSTO – OCTUBRE DE 2025

Para el trimestre móvil agosto - octubre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Sincelejo (12,3%) y Riohacha (12,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,3%), Medellín A.M. (6,9%) y Villavicencio (6,8%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto - octubre 2025



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-oct2025.pdf

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

• Sector agropecuario (agrícola y ganadero).
• Sector pesquero (del mar o del río).
• Sector minero (de las minas y complementos rocosos).
• Sector forestal (del bosque).

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

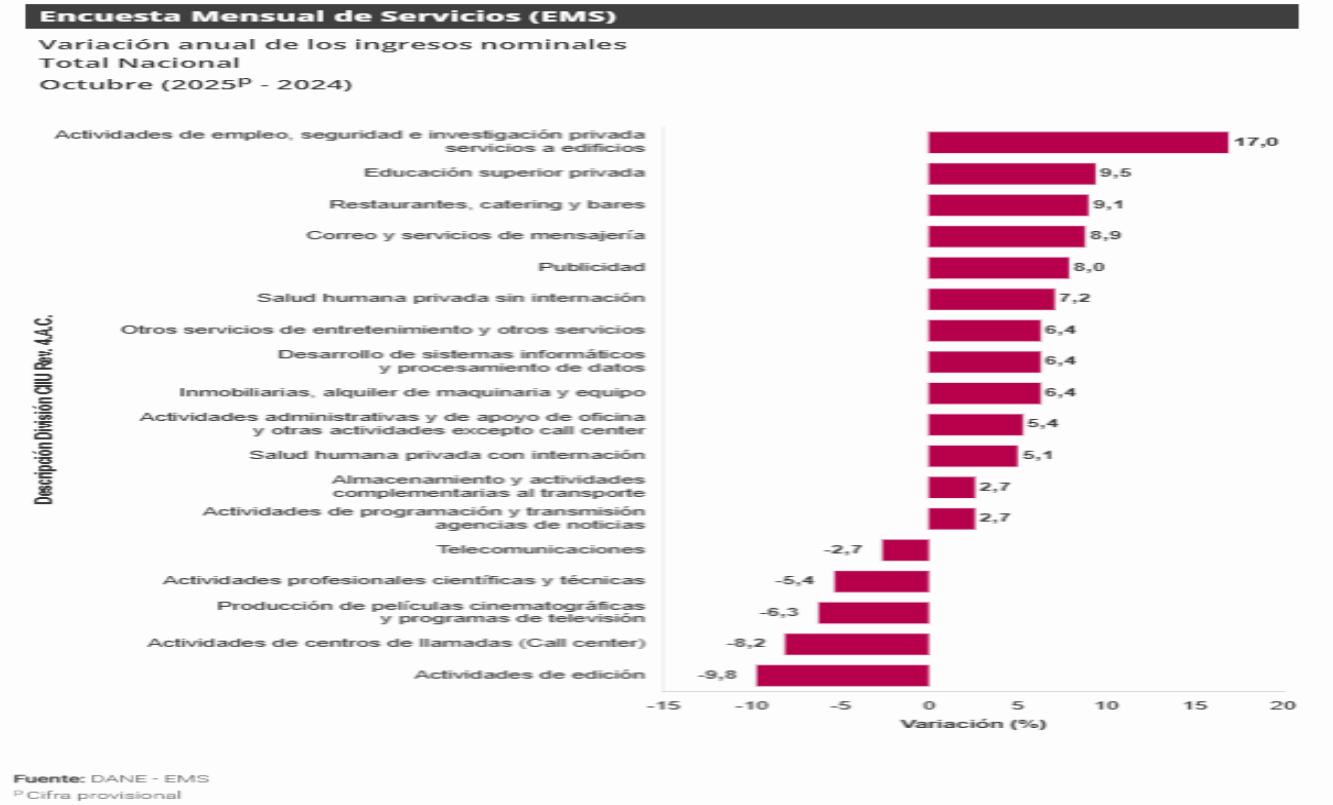
- Sector industrial.
- Sector energético.
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción.

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:

- Sector transportes.
- Sector comunicaciones.
- Sector comercial.
- Sector turístico.
- Sector sanitario.
- Sector educativo.
- Sector financiero.

1.6 ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2025

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

1.7 VARIACIÓN ANUAL DE LOS SALARIOS Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (OCTUBRE 2025P / OCTUBRE 2024)

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	3,2	2,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	9,3	3,5	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,4	6,3	6,1	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	8,3	4,7	3,6	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	3,3	1,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,9	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	8,2	5,8	2,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	3,8	2,5	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	7,6	1,0	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	3,0	3,6	- -
M	Clase 7310	Publicidad	7,6	4,2	3,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,4	3,6	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6	3,0	3,6	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	7,7	2,6	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	1,0	1,3	4,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	2,9	3,9	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	4,8	4,9	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	- -

Fuente: DANE, EMS.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2025.pdf

1.8 VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (OCTUBRE 2025P / OCTUBRE 2024)

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025P / octubre 2024

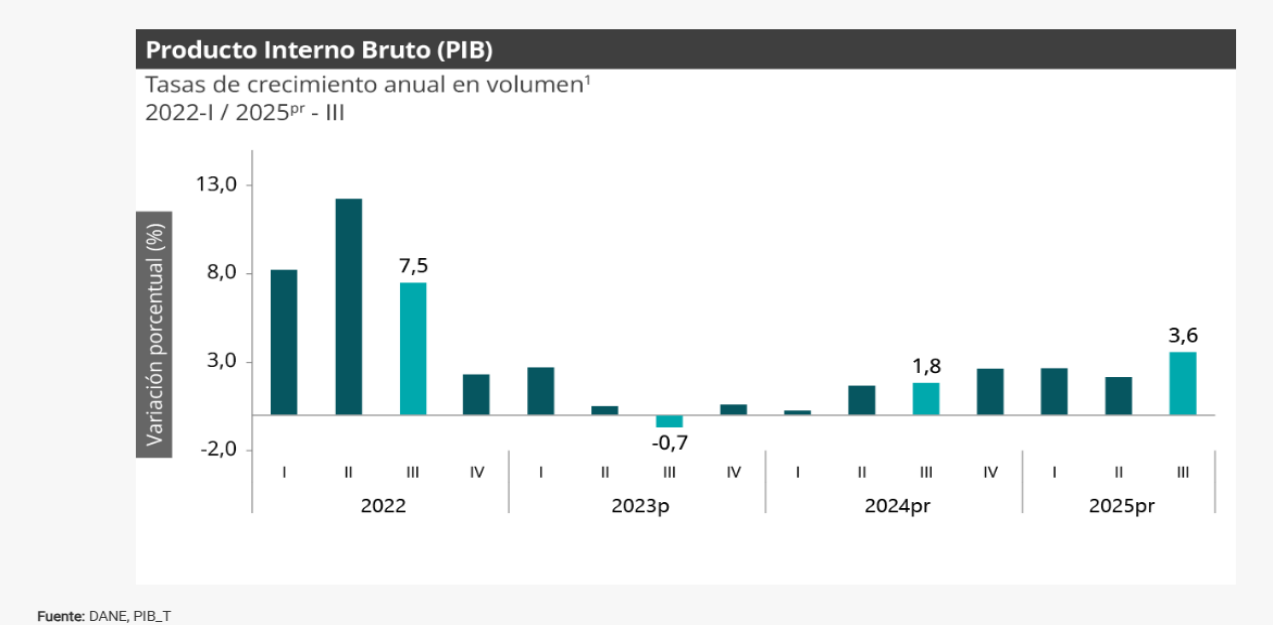
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

1.9 BOLETÍN TÉCNICO

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) III TRIMESTRE 2025 PRELIMINAR – DANE

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

1.10 PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 9,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,9% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,3% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el año corrido de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,2%. Esta variación se explica principalmente por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,4% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 18,3% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0%

(contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,7%.
• Actividades financieras y de seguros crece 4,5%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	18,3	4,7
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,5	0,1
Industrias manufactureras	6,6	5,7	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-0,8	-0,2	-0,2
Construcción	6,0	4,5	3,6
Comercio al por mayor y al por menor[2]	11,9	11,4	2,7
Información y comunicaciones	3,9	3,8	0,9
Actividades financieras y de seguros	11,3	10,2	4,5
Actividades inmobiliarias	7,9	8,5	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,0	6,2	1,7
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	14,3	10,0	6,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	11,8	15,6	3,9
Valor agregado bruto	**8,9**	**8,7**	**3,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,5	2,9
Producto Interno Bruto	**9,3**	**9,2**	**3,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

1.11 VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMIC - ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%. Respecto al trimestre

inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

1.12 INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	**0,07**	4,72	**4,82**	5,20	**5,30**

Fuente: DANE, IPC

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%.

En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.
El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE 2026

Atendiendo lo dispuesto por el Decreto Nacional N.º 1469 del 29 de diciembre de 2025, El monto del **salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026 fue fijado en la suma de $ 1.750.905 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE) y un auxilio de transporte de $249.095 pesos (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE), decretado mediante el Decreto Nacional N.º** 1469 del 29 de diciembre de 2025**,** tras no haber alcanzado un acuerdo en la mesa de concertación

Este valor se decretó por la Presidencia de la República, luego de que no se acordara en la mesa de concertación laboral, en la que participaron representantes de los sindicatos (centrales obreras), representantes de los principales gremios, representantes de los pensionados y el Gobierno Nacional, bajo el Liderazgo del Ministerio del Trabajo, en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia, artículo 56.

DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

1.1. ASPECTOS LEGALES:La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

Lo anterior, implica que es legal hacer uso de esta modalidad de selección toda vez que se requiere la adquisición de ciertos bienes y/o servicios necesarios para dar cumplimiento a la prestación de los servicios que demandan los fines estatales consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política. En tal sentido prevé el legislador que:

> **"*Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** *La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

1.2. ASPECTOS TÉCNICOS:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

1. Garantizar la entrega de los refrigerios y almuerzos compuestos por la siguiente descripción, de acuerdo a los requerimiento realizados por el supervisor de los siguientes componentes (MENÚ ALMUERZO – MENÚ REFRIGERIOS), el contratista deberá suministrar cualquiera de los menús descritos en el numeral.

DESCRIPCION	CANTIDAD
BOTELLON DE AGUA	UND
VASOS DESECHABLES	UND
REFRIGERIO MAÑANA en cualquiera de las siguientes modalidades: 1. EMPAREDADO DE JAMON Y QUESO (Pan, Queso, Jamón, Batavia y aderezo) + JUGO NATURAL O INDUSTRIAL O BEBIDA CALIENTE **2.EMPANADA MIXTA (Arroz, carne, pollo, salchicha y huevo con Cobertura de Harina de trigo) + JUGO NATURAL O INDUSTRIAL O BEBIDA CALIENTE** **3.VASO DE ENSALADA DE FRUTAS (Frutas frescas en trozos, crema de leche, queso doble crema rayado en vaso de 7 onz.)** **4.AREPA CON QUESO+ JUGO NATURAL O INDUSTRIAL O BEBIDA CALIENTE** **5.PRUDUCTO DE PANADERIA + JUGO NATURAL O INDUSTRIAL O BEBIDA CALIENTE**	UND
ALMUERZO: En cualquiera de las siguientes modalidades: **1.FIAMBRE: Comida tradicional envuelta en hojas de plátano, arroz, carnes (res, pollo, chicharrón- 300 gr), plátano maduro, papa, huevo y chorizo. Bebida Jugo industrial en empaque Tetrapak.** **2.BANDEJA PAISA: Arroz, carne Molida, Frijoles, plátano frito, aguacate, huevo frito, hogao de cebolla y tomate, panceta y chorizo. Bebida Jugo industrial en empaque Tetrapak** **3.ARROZ PAISA: Arroz, Salchichas frescas, Costilla de cerdo carnosas, en taquitos, Chorizo criollo, Jamón, Maíz dulce y verduras, acompañado de Arepa y Papa a la francesa. Bebida Jugo industrial en empaque Tetrapak.**	UND
REFRIGERIO TARDE en cualquiera de las siguientes modalidades: **1. EMPAREDADO DE JAMON Y QUESO (Pan, Queso, Jamón, Batavia y aderezo) + JUGO NATURAL O INDUSTRIAL O BEBIDA CALIENTE** **2.EMPANADA MIXTA (Arroz, carne, pollo, salchicha y huevo con Cobertura de Harina de trigo) + JUGO NATURAL O INDUSTRIAL O BEBIDA CALIENTE**	UND

3.VASO DE ENSALADA DE FRUTAS (Frutas frescas en trozos, crema de leche, queso doble crema rayado en vaso de 7 onz.) **4.AREPA CON QUESO+ JUGO NATURAL O INDUSTRIAL O BEBIDA CALIENTE** **5.PRUDUCTO DE PANADERIA + JUGO NATURAL O INDUSTRIAL O BEBIDA CALIENTE**	
BOLSAS BASURA NEGRAS Y BLANCAS - CALIBRE 2 (90 X 110 CMS)	UND
CARPETAS BLANCAS 4 ALETAS: Fabricadas en Cartulina propalcote, desacificada (AcidFree), color blanco, tamaño oficio.	UND

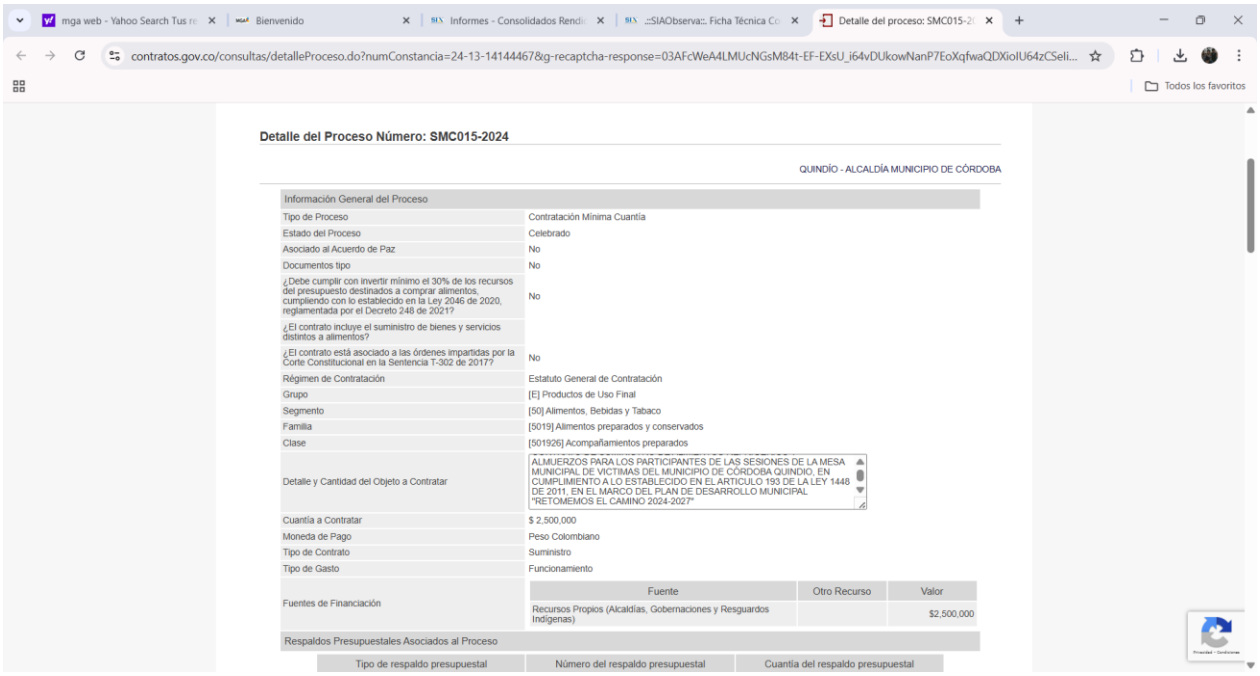
1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
93131608	Servicios Políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia alimentaria	Planeación y programas de políticas de alimentos y nutrición	Servicios de suministros de alimentos
50182001	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Tartas y empanadas y pastas	Ponqués pasteles o biscochos fresco
50202301	Alimentos, bebidas y tabacos	bebidas	Bebidas no alcohólicas	Agua

1. ESTUDIO DE LA DEMANDA: Para responder la elaboración del presente estudio planteado fue necesario consultar el secop y tomar una muestra de 3 Procesos que se haya celebrado durante los años anteriores en las entidades estatales, los resultados se muestran en la siguiente tabla:

Información General del Proceso - **SMC015-2024**	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[50] Alimentos, Bebidas y Tabaco
Familia	[5019] Alimentos preparados y conservados
Clase	[501926] Acompañamientos preparados

Cuantía a Contratar	$ 4,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso	
Objeto del Contrato	**CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS SESIONES DE LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDIO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 193 DE LA LEY 1448 DE 2011, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "RETOMEMOS EL CAMINO 2024-2027"**
Cuantía Definitiva del Contrato	$2,498,500.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	ACC TECHNICAL SOLUTIONS



contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14144467&g-recaptcha-response=03AFcWeA4LMUcNGsM84t-EF-EXsU_i64vDUkowNanP7EoXqfwaQDXioIU64zCSeli...

Detalle del Proceso Número: SMC015-2024

QUINDÍO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÓRDOBA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[50] Alimentos, Bebidas y Tabaco
Familia	[5019] Alimentos preparados y conservados
Clase	[501926] Acompañamientos preparados
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ALMUERZOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS SESIONES DE LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDIO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 193 DE LA LEY 1448 DE 2011, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "RETOMEMOS EL CAMINO 2024-2027"
Cuantía a Contratar	$ 2,500,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Tipo de Gasto	Funcionamiento
Fuentes de Financiación	Fuente: Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas) — Otro Recurso: — Valor: $2,500,000
Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso	

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal

Detalle del Proceso Número: CMC007 DE 2023

QUINDÍO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÓRDOBA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[90] Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia	[9010] Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
Clase	901016] Servicios de banquetes y catering
Cuantía a Contratar	$ 10,588,565
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso	
Objeto del Contrato	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS PARA SER ENTREGADOS EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO “TU Y YO, HACEMOS EL CAMBIO 2020-2023
Cuantía Definitiva del Contrato	$10,588,565.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	ACC TECHNICAL SOLUTIONS - ALEXIS CRIOLLO CORTES

Detalle del Proceso Número: MC007-2023

QUINDÍO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÓRDOBA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[90] Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia	[9010] Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
Clase	[901016] Servicios de banquetes y catering
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS PARA SER ENTREGADOS EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO "TU Y YO, HACEMOS EL CAMBIO 2020-2023
Cuantía a Contratar	$ 10,588,565
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Tipo de Gasto	Funcionamiento

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)		$10,588,565

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	0278	$ 2,588,565

3. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Se considera que para la ejecución del objeto contractual se debe acudir a la contratación del sector de establecimientos especializados en la comercialización y expendio de carnes.
Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta la ejecución de procesos de vigencias anteriores, se realizaron consultas en el mercado municipal y departamental especificando la calidad, y las características técnicas de los bienes o servicios a adquirir.

De igual forma se tiene en cuenta procesos de iguales características en vigencias anteriores tanto en el municipio de Córdoba como de otros municipios del país.

Ahora bien, Para realizar el correspondiente análisis de la oferta el municipio de Córdoba (Q), efectuó un seguimiento a las dos (2) cotizaciones recibidas por comerciantes del sector para el proceso de contratación que nos ocupa, Así

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR COTIZACION 1	VALOR COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO UNITARIO CON IVA Y DEMAS IMPUESTOS
BOTELLON DE AGUA	UND	$ 25.000	$ 30.000	$ 27.500

VASOS	UND	$ 11.000	$ 10.000	$ 10.500
REFRIGERIO MAÑANA	UND	$ 8.000	$ 17.000	$ 12.500
ALMUERZO	UND	$ 25.000	$ 30.000	$ 27.500
REFRIGERIO TARDE	UND	$ 8.000	$ 17.000	$ 12.500
BOLSAS BASURA NEGRAS Y BLANCAS - CALIBRE 2 (90 X 110 CMS	UND	$ 1.900	$ 2.000	$ 1.950
CARPETAS BLANCAS 4 ALETAS	UND	$ 5.000	$ 4.000	$ 4.500

La tabla anterior permite entonces determinar **EL VALOR ESTIMADO** que se ejecutará con el presupuesto destinado por la entidad para el cumplimiento, así el valor oficial del proceso seria por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000)**

De acuerdo con lo anterior y el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. *(*Decreto 1510 de 2013, artículo 15*)";* el municipio de Córdoba realiza este análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, financiera. Organizacional, técnica y de análisis de riesgo

El presente estudio se firma por el funcionario competente.

SANDRA MILENA LONDOÑO RESTREPO
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó y Elaboró: Yeison Leandro Contreras -Contratista
Revisó: Sandra Milena Londoño Restrepo – Secretaria Genera y de Gobierno